

Concurso mundial de la OIT de 2021 para medios de comunicación Migración laboral

Pliego de condiciones

Al participar en el Concurso Mundial de 2021 para Medios de Comunicación sobre Migración laboral (el “concurso”), los o las participantes aceptan las condiciones siguientes:

1.1 Requisitos para la participación

- En el caso de los premios para profesionales, podrán participar en el presente concurso profesionales de medios de comunicación y periodistas profesionales a partir de 18 años de edad. En el caso de los premios para estudiantes, podrán participar alumnos de escuelas o facultades de periodismo que en la actualidad cursan sus estudios en una escuela o facultad de periodismo.
- Para participar en el concurso, todos los candidatos deberán completar el [formulario de inscripción en línea](#). No se aceptarán obras o reportajes enviados por correo postal o por correo electrónico.
- Las obras periodísticas o reportajes (“las presentaciones” o “los trabajos”) deberán corresponder a una de las dos categorías siguientes: i) profesional o ii) estudiante.
- Para cada trabajo que se presente, el autor deberá indicar el tipo al que pertenece: prensa escrita, reportaje fotográfico, producciones multimedia, producciones visuales (vídeo), podcast y radio (denominada a continuación "trabajos periodísticos"). Los trabajos impresos así como los artículos en línea no deben exceder las 8.000 palabras, y los de radio, podcast, vídeo no más de 25 minutos de duración.
- Cada concursante podrá enviar un máximo de dos presentaciones.
- Las presentaciones comenzarán a recibirse el día **6 de mayo de 2021**; el cierre de la recepción será el **15 de octubre de 2021** (23:59, hora de Europa Central).
- La OIT se reserva el derecho de ampliar la duración del concurso o de cancelarlo si no se recibe un número suficiente de trabajos de calidad.
- En el caso de los premios para profesionales, los trabajos periodísticos publicados deben haber sido publicados entre el **15 de octubre 2020** y el **15 de octubre de 2021** para ser admitidos. Para los trabajos no publicados que pueden ser presentados por un estudiante, no hay límite de tiempo.
- Se aceptarán trabajos en cualquier idioma. **En el caso de que partes del contenido del trabajo presentado, o todo, esté en un idioma distinto del español, francés o inglés, deberá facilitarse la traducción de dicha parte** a uno de esos tres idiomas. La traducción deberá reflejar el original con estricta fidelidad. Las versiones en español, inglés o francés serán las evaluadas.
- Los o las concursantes son responsables de la calidad y la presentación de sus trabajos. Los jueces tomarán su decisión sobre la base de las imágenes reflejadas en la pantalla de un ordenador. Los organizadores declinan toda responsabilidad por los trabajos presentados incorrectamente.
- La OIT se reserva el derecho de descalificar todo trabajo cuyo contenido sea hiriente, engañoso, difamatorio o vulgar, o que contenga material que pudiera constituir o fomentar conductas que fueran consideradas delito penal, que dieran lugar a responsabilidad civil, o que infringieran leyes nacionales o internacionales o normas de la OIT.

1.2 Premios

1.2.1. Premios para profesionales

- **Categorías de premios:** se entregarán tres premios sobre el tema de la migración laboral para profesionales.
- Se concederán los premios a trabajos periodísticos publicados (incluidos, entre otros, prensa escrita, reportaje fotográfico, producciones multimedia, producciones visuales (vídeo) y/o radio) en reconocimiento de trabajos ejemplares sobre la migración laboral.
- **Se alentará y se valorará** favorablemente la cobertura específica de las siguientes temáticas:
 - Impacto de la COVID-19 en la migración laboral y la contratación equitativa (lecciones aprendidas, contribución de las trabajadoras y los trabajadores migrantes, como las trabajadoras y los trabajadores migrantes del cuidado durante la pandemia, medidas de recuperación, etc.)
 - Trabajadoras y trabajadores domésticos migrantes
- Este último tema ha sido seleccionado para apoyar las celebraciones del décimo aniversario del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT.
- **Premio:** Cada uno de los dos ganadores o las ganadoras del **premio para profesionales concedido a los trabajos periodísticos publicados** podrá escoger entre dos opciones:
 - Una beca remunerada (costo del curso, sólo para un máximo de dos co-autores ganadores del premio concedido a los trabajos periodísticos publicados) para participar en 2022, en un curso en línea del [Centro Internacional de Formación de Turín](#), sobre un tema relacionado con la contratación equitativa o la migración laboral; o
 - Un premio en metálico de USD 1.200.

1.2.2. Premio para estudiantes

- **Categorías:** un premio para un trabajo periodístico (publicado o no publicado) se otorgará en reconocimiento de un trabajo ejemplar sobre la migración laboral.
- **Se alentará y se valorará** favorablemente la cobertura específica de las siguientes temáticas:
 - Impacto de la COVID-19 en la migración laboral y la contratación equitativa (lecciones aprendidas, contribución de las trabajadoras y los trabajadores migrantes, como las trabajadoras y los trabajadores migrantes del cuidado durante la pandemia, medidas de recuperación, etc.)
 - Trabajadoras y trabajadores domésticos migrantes
- Este último tema ha sido seleccionado para apoyar las celebraciones del décimo aniversario del Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189) de la OIT.
- **Premio:** El ganador o la ganadora podrá escoger entre dos opciones:
 - Una beca remunerada (costo del curso, sólo para un máximo de dos co-autores ganadores del premio concedido) para participar en 2022, en el [Centro Internacional de Formación de Turín](#), en un curso en línea sobre un tema relacionado con la contratación equitativa o la migración laboral; o
 - Un premio en metálico de USD 500.

1.2.3. Disposiciones aplicables tanto a los premios para profesionales como al premio para estudiantes

- La identidad de los galardonados o las galardonadas se dará a conocer en diciembre de 2021, en el marco de la celebración del Día Internacional del Migrante.
- El premio de la beca incluirá los honorarios del curso en línea.
- Los ganadores o las ganadoras deberán confirmar su opción sobre la forma en que desean recibir el premio en el plazo de un mes desde la fecha en que se dé a conocer su identidad. Pasado ese plazo, ya no será posible cambiar a la otra opción del premio.

- El premio en metálico será abonado por transferencia bancaria a las personas galardonadas en un plazo de cuatro meses a partir de la fecha en que se dé a conocer su identidad. A tal fin, esas personas deberán ser titulares de una cuenta bancaria.
- Con respecto a la opción de premio en forma de beca, los ganadores o las ganadoras deben completar el curso seleccionado antes del 31 de julio de 2022. En caso de que se cancele el curso o de que la persona ganadora no pueda participar, incluso por razón ajena a ésta, a la OIT o al Centro Internacional de Formación, dicha persona deberá comunicar inmediatamente su intención y en su lugar se le otorgará el premio en metálico.
- Los ganadores o las ganadoras se responsabilizan del pago de todo impuesto aplicable al dinero del premio.
- **Visibilidad:** Los trabajos ganadores, y también otros trabajos destacados, incluyendo fotos y vídeos, aparecerán en el sitio web de la OIT, en los sitios de los medios sociales de la OIT, y podrán utilizarse en futuros talleres, cursos de formación y acontecimientos de la OIT.
- Las personas ganadoras del concurso aceptan que su nombre y su trabajo premiado sean utilizados con fines publicitarios después del concurso y en el material de formación que elabore la OIT.
- Las decisiones sobre los premios son concluyentes e inapelables.

1.3 Jueces – Composición del jurado y directrices para sus miembros

La OIT, en consulta con las organizaciones asociadas, realizará un examen y selección preliminar de los trabajos presentados. Los 25 o 30 trabajos más destacados de la categoría profesional y los 5 o 10 trabajos más destacados de la categoría de estudiantes se someterán al examen de un jurado de cuatro a cinco jueces y de la OIT. La decisión de la OIT, de sus asociados y de los jueces sobre todos los aspectos relativos al concurso será concluyente, y no se aceptará reclamación alguna en ninguna de las etapas.

Además de verificar que los trabajos presentados se ajusten a los requisitos de la sección 1.1 (requisitos para la participación) y de la sección 1.4 (propiedad intelectual), en los trabajos también se deberán respetar los principios básicos de ética periodística, como se describe en la [Guía práctica de la OIT para periodistas sobre los reportajes sobre el trabajo forzoso y la contratación equitativa](#) y en la [caja de herramientas de la ACNUDH](#) (como se menciona más adelante), y todos ellos serán juzgados en función de los criterios siguientes:

a) Creatividad

- La presentación ofrecerá de manera innovadora información sobre la situación de las trabajadoras y los trabajadores migrantes y sobre cuestiones relativas a la migración laboral;
- Presentará soluciones creativas para superar los problemas que plantea la protección de la mano de obra y la integración en el mercado de trabajo;
- Garantizar historias multidimensionales, que incluyan aspectos en torno a la interacción de las trabajadoras y los trabajadores migrantes con sus comunidades locales (amigos, vecinos, colegas, empleadores, familia, etc.) y otras historias que sirvan para humanizarlos y no reducirlos a su condición de migrantes.

b) Rigor:

- El reportaje recogerá material adquirido de fuentes de primera mano y/o de segunda mano que estén debidamente referenciadas;
- El reportaje será equilibrado y dará la debida consideración a los diferentes puntos de vista de las partes afectadas;

- Si parte, o la totalidad, del material está en un idioma distinto del español, francés o inglés, se deberá incluir una traducción que refleje el significado original;
- El reportaje contribuirá a combatir los estereotipos, la xenofobia o la discriminación en el mercado de trabajo usando una terminología que se ajuste a las normas y los valores correctos y evitando basarse en estereotipos.

c) Protección y no discriminación:

- En el reportaje se protegerá a personas o a grupos en situaciones vulnerables, fuentes y demás componentes de la historia en situación delicada; en tal sentido, no se facilitará información innecesaria que pudiera ponerles en peligro (imágenes que les identifiquen, nombres, lugares, etc.);
- Los trabajos periodísticos deben ser no discriminatorios y/o promover la no discriminación.
- En el reportaje se utilizará una terminología basada en los derechos;
 - Se deberá utilizar una terminología que no discrimine ni estigmatice. Por ejemplo, en lugar de hacer referencia a "migración ilegal" o "migrante ilegal", se debería utilizar "trabajadores migrantes indocumentados", "trabajadores migrantes en situación irregular" o "migrantes en situación irregular";
 - El glosario de medios de comunicación de la UNAOC-Panos [UNAOC-Panos media glossary](#) (en inglés) ofrece una lista de términos y expresiones basados en derechos que tienen el apoyo de la ONU.

d) Beneficios de una migración laboral regulada y segura:

- Destacar los beneficios de una migración laboral regulada y segura, incluida la contratación equitativa y/o concientizar sobre los riesgos y peligros de la migración laboral irregular, insegura y/o no regulada, incluida la contratación.
- Describirá la contribución de los migrantes al desarrollo social y económico de los países de origen y de destino (por ejemplo, satisfaciendo las necesidades de mano de obra y de calificaciones en todos los niveles de competencias, contribuyendo a la sostenibilidad de los sistemas de seguridad social, ampliando el intercambio de conocimientos, tecnología, calificaciones y vínculos comerciales y contribuyendo a la creación de empleo en tanto que consumidores de bienes y servicios y contribuyentes al fisco, y también como emprendedores en microempresas);
- Sacará a la luz historias de éxito y prácticas positivas, presentando, en la medida de lo posible, los resultados positivos de una gobernanza justa de la migración laboral (por ejemplo, fomentando las normas de la OIT, los principios de igualdad de trato y de no discriminación así como la integración en el mercado laboral, el reconocimiento de las competencias y la protección laboral de todos los las trabajadoras y los trabajadores migrantes y sus familiares sin olvidar los aspectos negativos de la situación de las trabajadoras y los trabajadores migrantes en el mercado del trabajo (por ejemplo, la dura realidad de los abusos, la explotación y la violación de los derechos humanos y laborales).
- Promoverá los aspectos positivos de la migración laboral o ayudará a corregir las impresiones negativas y las percepciones erróneas sobre la migración laboral.
- Describirá la contratación equitativa como un elemento importante del compromiso de la comunidad internacional para reducir los costos de la migración laboral y prevenir los déficits de trabajo decente.

Estos criterios se aplican en particular a las siguientes áreas temáticas:

- La temática general de la migración laboral:
 - Podría centrarse en diversos aspectos del trabajo decente, como los principios y derechos fundamentales en el trabajo, incluida la libertad de asociación de las trabajadoras y los trabajadores migrantes y su protección contra la discriminación, el racismo y la xenofobia, la protección social, incluida la protección de la salud de las trabajadoras y los

trabajadores migrantes, sus condiciones de trabajo (en particular sus salarios, el tiempo de trabajo así como la seguridad y la salud en el trabajo). La situación de las trabajadoras y los trabajadores migrantes en situación irregular y/o los que trabajan en la economía informal también podría ser objeto de atención.

- El impacto de las prácticas de contratación internacional en la vida de las trabajadoras y los trabajadores migrantes, su ejercicio efectivo del trabajo decente, así como su exposición a los riesgos relacionados a la explotación y el abuso, la violencia de género, el trabajo infantil y forzoso así como la trata de personas, y/o cómo la contratación laboral a través de las fronteras internacionales, cuando se regula y gobierna adecuadamente, puede mejorar las competencias y la adecuación del empleo tanto en los países de origen como de destino y el funcionamiento efectivo de los mercados laborales.
- La temática específica sobre el impacto de la COVID-19 en la migración laboral y la contratación equitativa que se verá favorablemente:
 - Ilustrar cómo la COVID-19 afecta a las prácticas de contratación internacional y a la vida de las trabajadoras y los trabajadores migrantes, a su capacidad efectiva de ejercer un trabajo decente, sin discriminación, incluyendo condiciones de trabajo adecuadas, pago de salarios, apoyo a la repatriación y acceso a la asistencia sanitaria y a la protección social, así como su exposición a los riesgos relacionados con la explotación y el abuso, la violencia de género, el trabajo infantil y forzoso así como la trata de personas.
 - Mostrar ejemplos de: medidas de recuperación; lecciones aprendidas; contribuciones positivas de las trabajadoras y los trabajadores migrantes durante la pandemia, como los trabajadores migrantes de la asistencia o la salud; cómo la contratación laboral a través de las fronteras internacionales, cuando se regula y gobierna adecuadamente, puede mejorar las competencias y la adecuación del empleo tanto en los países de origen como en los de destino y el funcionamiento eficaz de los mercados laborales. Véase la página de la OIT sobre contratación equitativa y los [Principios generales y directrices para la contratación equitativa y Definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos](#).
- La temática específica sobre las trabajadoras y los trabajadores migrantes del hogar que se verá favorablemente:
 - Ilustrar por qué es importante garantizar el trabajo decente para las trabajadoras y los trabajadores del hogar, y considerarlos como trabajadores como cualquier otro, con derecho a un conjunto mínimo de protecciones en virtud de la legislación laboral y reconocer la contribución social y económica crucial del trabajo de cuidados, que puede contribuir a reducir las desigualdades de género en el mundo del trabajo, al tiempo que mejora la calidad de los cuidados recibidos en los hogares.
 - Informar sobre los retos a los que se enfrentan las trabajadoras y los trabajadores del hogar en sus países de origen, las vulnerabilidades relacionadas con los procesos de contratación precarios, la situación de migración irregular, la falta de términos y condiciones claros de su empleo, la ausencia de cobertura y/o aplicación de la legislación laboral en el país de destino, así como los mecanismos de protección y las restricciones a la libertad de movimiento y asociación.
 - Refleja el marco existente del [Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 189\)](#) de la OIT, así como la [Recomendación sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 \(núm. 201\)](#).

Puede encontrar más consejos y orientaciones útiles en los siguientes recursos:

- La [Guía práctica de la OIT para periodistas: reportajes sobre el trabajo forzoso y la contratación equitativa](#) ofrece información y consejos a los profesionales de los medios de comunicación sobre cómo informar con precisión y eficacia.

- La [caja de herramientas de la ACNUDH](#) es una guía de siete pasos para repensar y cambiar la forma de hablar sobre la migración, que se basa en los [siete elementos clave de los derechos humanos de la ONU sobre la construcción de narrativas basadas en los derechos humanos sobre la migración y los migrantes](#) y en las experiencias sus socios.

1.4 Propiedad intelectual

- Todos los derechos de propiedad intelectual (derechos morales y patrimoniales) de los trabajos presentados seguirán siendo propiedad del o de la participante.
- Por el presente documento, los o las participantes conceden a la OIT una licencia no exclusiva, mundial, permanente, irrevocable y libre de regalías para utilizar, reproducir, adaptar, publicar, distribuir y difundir de cualquier otra forma las obras presentadas en este concurso en relación con las actividades de la OIT. Para cualquier uso comercial, se requerirá la autorización del o de la participante.
- Cuando la OIT publique alguna de las obras aportadas, incluidas las imágenes o secuencias, procurará que el nombre de la persona participante aparezca de la siguiente manera: OIT/nombre de la persona participante. Además, la OIT respetará los derechos morales de las personas participantes (por ejemplo, velando por que la obra no se distorsione o modifique en detrimento del o de la participante y de su reputación).
- El o la concursante declara que todas las imágenes y tomas del reportaje son de su autoría, o que obtuvo autorización para utilizarlas en su trabajo, y que podrán ser utilizadas por la OIT de conformidad con lo previsto en el presente Pliego de Condiciones. Los o las concursantes también declaran que, cuando procede, cuentan con la autorización de su empleador para presentar las tomas. El o la concursante acepta que sus datos de contacto se incorporen a la lista de correo que promociona el concurso y las actividades de la OIT conexas relativas a los medios de comunicación, de la que podrá darse de baja en cualquier momento.
- El o la concursante declara haber recibido el consentimiento válido de quienes aparecen en las imágenes o tomas, y que éste incluye su utilización como parte del presente concurso. En caso de que se estén usando imágenes o tomas que son de un tercero de conformidad con el párrafo anterior, el o la participante declara haber recibido de ese tercero confirmación por escrito de que se ha recibido tal consentimiento válido. En todos los casos, cuando el/los personaje(s) de las imágenes o tomas no puedan dar su consentimiento directo, el o la concursante declara que una persona autorizada (por ejemplo, los progenitores o tutores legales del/de los personaje(s)) ha dado ese permiso, el cual tiene validez de conformidad con la legislación aplicable.
- Si la OIT lo solicita, el o la concursante aportará el soporte original del trabajo en alta definición.

1.5 Respeto de la legislación y normas de conducta profesional

- Los o las participantes garantizan que han respetado las leyes aplicables y las normas de conducta de sus respectivas asociaciones o sociedades profesionales en la creación y presentación de los trabajos.

1.6 Solución de controversias

- Con la excepción de las decisiones relativas a los premios, que serán concluyentes e inapelables, el o la concursante y la OIT se comprometen a hacer todo lo posible por resolver amigablemente y por medio de negociaciones oficiosas toda disputa o controversia que pudiera plantearse entre ellos en el marco del presente concurso, a falta de lo cual el asunto deberá decidirse mediante

arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente. El tribunal de arbitraje consistirá en un árbitro único.

- Ningún elemento del presente Pliego de Condiciones, o relacionado con éste, habrá de interpretarse como renuncia a los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional del Trabajo.